BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 613 | BUENOS AIRES, SABADO 3 DE AGOSTO DE 1895 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 256

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Promulgación de la ley sobre intervención á La Rioja.

Expediente núm. 2634, letra C, 1895.

Ley núm. 3246

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º El Poder Ejecutivo intervendrá en la provincia de La Rioja, á efecto de garantir el funcionamiento del Poder Legislativo.

Art. 2º La Legislatura de La Rioja deberá organizarse sobre la base de los once diputados que continuaban en el ejercicio de su mandato el 1º de Junio del corriente año.

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

CARLOS DONCEL, *Adolfo Labougle,* Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS, *Alejandro Sorondo,* Secretario de la C. de D.

Por tanto: téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Acuerdo aprobando el proceder de la Comisión de obras de salubridad en el pago de remuneración á los recaudadores.

Expediente núm. 1993, letra O, 1895.

Buenos Aires, Julio 31 de 1895.

Habiendo observado la Contaduría general las cuentas presentadas por la Comisión de las obras de salubridad, por los meses de Octubre y Noviembre de 1894, en la parte relativa al pago de la remuneración á los recaudadores, que importa una suma mayor que la destinada por el presupuesto á dicho efecto, y al cumplimiento del decreto de 31 de Octubre de 1894, que ordena el abono de los haberes adeudados al ex-secretario de la Comisión de aguas corrientes de Belgrano; y,

Considerando:

Que el exceso observado por la Contaduría general, es el resultado de la mayor recaudación efectuada, puesto que á los cobradores no se les abona una cantidad mensual determinada como compensación de sus servicios, sino un tanto por ciento sobre lo que respectivamente recaudan,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el proceder observado por la Comisión de las obras de salubridad en el pago de la remuneración á los recaudadores, y autorízasele para proceder en lo sucesivo de idéntica manera.

Art. 2º Confírmase el decreto de 31 de Octubre de 1894.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—BENJAMÍN ZORRILLA.—J. J. ROMERO.—A. ALCORTA. — A. BERMEJO.

Acuerdo aceptando una propuesta de don Gaetano Talevi.

Expediente núm. 4776, letra D, 1893.

Buenos Aires, Julio 31 de 1895.

Resultando de los informes producidos, que de las propuestas presentadas á la licitación celebrada por el Departamento de obras públicas, para la ejecución de los trabajos proyectados en la estación «Salta» del ferrocarril Central Norte, es más ventajosa la del empresario don Gaetano Talevi, quien se compromete á ejecutarlas por la suma de $ 49.150,47 m/n con arreglo á los planos, pliegos de condiciones y demás requisitos que sirvieron de base á la licitación, y

Considerando:

Que los motivos enunciados en la nota adjunta del Departamento de obras públicas no son suficientes para impedir la adjudicación del remate en favor del citado empresario, por no existir disposición alguna en la ley de obras públicas que establezca ese impedimento, y de acuerdo con la referida repartición y la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don Gaetano Talevi, para la construcción de las obras de que se trata.

Art. 2º El Departamento de obras públicas, al formular con el interesado el respectivo proyecto de contrato, substituirá la fianza personal ofrecida por el señor Talevi, por la del 5 por 100 sobre el valor total de su propuesta.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á dicho Departamento á sus efectos.

URIBURU. — BENJAMÍN ZORRILLA. —A. ALCORTA. — J. J. ROMERO. — A. BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Comisión de las obras de salubridad y los señores Martí hermanos y compañía.

Expediente núm. 1924, letra O, 1895.

Buenos Aires, Julio 31 de 1895.

Vista la precedente nota de la Comisión de las obras de salubridad,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el proyecto de contrato celebrado entre la mencionada repartición y los señores Martí hermanos y compañía, para la construcción de las cloacas domiciliarias en el pabellón de la «sección tranquilos» del Hospital nacional de alienados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á sus efectos.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución referente á visación consular

Expediente núm. 809, letra R, 1895.

Buenos Aires, Julio 31 de 1895.

Vista la precedente nota del señor cónsul general argentino en Montevideo, que remite á este ministerio el de Relaciones Exteriores, relativa á la falta de visación consular de los documentos de los buques que, cargando en esa ciudad con destino á puertos europeos, pasan á los de este país á completar su carga; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que ninguna prescripción legal en vigencia exige tal requisito, que, por otra parte, no tendría objeto, desde que no se trata de buques que vengan á efectuar operaciones de descarga,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores que la visación consular á que se refiere el señor cónsul general argentino de Montevideo, no es procedente y, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL, dése al archivo.

J. J. ROMERO.

Resolución mandando al archivo un expediente del señor Carlos E. Alvarez.

Expediente núm. 719, letra A, 1895.

Buenos Aires, Julio 31 de 1895.

Visto el pedido del señor Carlos E. Alvarez, fecha 12 de Marzo próximo pasado, tendente á obtener permiso para instalar en los puertos de San Nicolás (provincia de Buenos Aires), Rosario, Villa Constitución y Colastiné (provincia de Santa Fe), embarcaderos para la exportación de animales en pie, y no habiéndose precisado, no obstante la vista que se le dió al peticionante, los puntos donde se establecerán esos embarcaderos, circunstancia necesaria para que se acuerde la concesión, así como teniendo en cuenta que no es posible acordar en términos generales y sin conocer las conveniencias que pueden obtenerse, dado el paraje de instalación, esta clase de permisos,

SE RESUELVE:

Dense las presentes actuaciones al archivo, previa reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

Resolución referente á una petición de los señores Acetune y Cª.

Expediente núm. 1707, letra A, 1895.

Buenos Aires, Julio 31 de 1895.

Teniendo en cuenta que la rebaja de derechos acordada por el Ministerio á los peticionantes, señores Acetune y Cª, sobre una partida de cien cascos de ceniza de soda, llegada en 1894 al Rosario en el vapor «Heliopes,» si no se ha hecho efectiva, cancelándose la letra caucional que los recurrentes otorgaron por la diferencia de los derechos, proviene de no haber ocurrido á la aduana respectiva á reponer los sellos correspondiente,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas para que, notificando á los recurrentes que deben proceder al lleno de ese requisito, dé este expediente al archivo.

J. J. ROMERO.

Resolución referente al fondeadero de los buques de guerra.

Expediente num. 1920, letra C, 1895.

Buenos Aires, Julio 27 de 1895.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la aduana de la capital y Dirección general de rentas, que la permanencia de los buques de guerra, tanto nacionales como extranjeros, en el interior del puerto de la capital, ocasiona perjuicios al comercio de navegación, ocupando un espacio sumamente necesario para que las operaciones se verifiquen con la comodidad y celeridad del caso, y teniendo en cuenta que, por el artículo 4º del decreto de 12 de Junio de 1891, se ha prohibido terminantemente la entrada ó permanencia de buques de guerra á los diques ó dársenas, con excepción de la dársena Sud, en la que podrán permanecer amarrados al talud Este de la misma, y por el Reglamento general del puerto, se dispone que no se amarrarán buques de guerra en el antepuerto (artículo 53), ni se permitirá la entrada de buques que contengan inflamables ó explosivos, hasta tanto la aduana no determine el punto de fondeo (artículo 106),

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de la Guerra y Marina, para que se sirva disponer se observen estas prescripciones, haciéndole presente al mismo tiempo la conveniencia que habría en designar el puerto de La Plata como fondeadero para los buques de la armada.

J. J. ROMERO.

Decreto autorizando á la administración del Ferrocarril Central Córdoba para vender materiales usados.

Expediente núm. 1613, letra A, 1895.

Buenos Aires, Julio 29 de 1895.

Atento el pedido formulado por las celadoras del Apostolado de la oración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley núm. 2861 y teniendo en cuenta el destino de los rieles de su referencia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á la empresa del Ferrocarril central de Córdoba, el permiso pedido, para vender al Apostolado de la oración, de dicha ciudad, doscientos cincuenta rieles usados que se destinan para una capilla y escuela gratuíta para pobres, actualmente en construcción. Los referidos 250 rieles usados quedan exentos de los derechos de importación respectivos.

Art. 2º Pase á la Dirección general de rentas para su cumplimiento

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Resolución pasando un expediente al agente fiscal.

Expediente núm. 1992, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Contaduría general, que el cargo de pesos 10.514,75, formado al exhabilitado del regimiento 2º de artillería don Máximo B. Lagos, y por el que se le seguía ejecución, ha quedado reducido á la suma de ($ 680,80 m|n) seiscientos ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en virtud de los comprobantes y descargos que ha ofrecido y presentado,

SE RESUELVE:

Pase al agente fiscal respectivo para que limite su acción al cobro de los mencionados pesos 680 con 80 centavos moneda nacional de curso legal.

J. J. ROMERO.

Resolución pasando al Procurador fiscal un expediente sobre rendición de cuentas.

Expediente núm. 1974, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.

No habiendo rendido cuenta hasta la fecha, el exoficial del batallón 6º de infantería, don Joaquín Ledesma, de la suma de ($ 1.500) un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que recibió para enganches en Mayo de 1887, del mayor señor Adolfo Saenz,

SE RESUELVE:

Pasen estas actuaciones al señor Procurador fiscal respectivo, para que inicie las acciones á que haya lugar por derecho.

J. J. ROMERO.

Decreto aceptando la renuncia del señor Juan Blaquier, de miembro de la Junta del Crédito público.

Buenos Aires, Julio 5 de 1895.

Señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don Juan José Romero.

Habiendo sido nombrado con fecha 1º del corriente presidente de la Comisión administradora de la Lotería nacional,

hago renuncia del cargo de vocal de la junta del Crédito público nacional.
Dios guarde á V. E.—*Juan Blaquier.*

Buenos Aires, Agosto 1° de 1895.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor don Juan Blaquier, del cargo de vocal de la junta de administración del Crédito público nacional, dándosele las gracias por los servicios prestados en el cargo que dimite.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y archívese.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto nombrando al señor Justo R. Piñero, vocal del Crédito público nacional.

Expediente núm. 1119, letra H, 1895.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1895.

Hallándose vacante el cargo de vocal de la junta de administración del Crédito público nacional, por renuncia del señor Juan Blaquier,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase vocal de la junta de administración del Crédito público nacional, al señor Justo M. Piñero.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y archívese.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto nombrando al doctor Emilio R. Coni, delegado del Gobierno nacional en la conferencia internacional de pesas y medidas que ha de celebrarse en París.

Buenos Aires, Julio 31 de 1895.

Vista la nota del señor Encargado de negocios de la República en Francia, dando cuenta de haber recibido del presidente del comité internacional de pesas y medidas, una comunicación acompañando la carta convocatoria para la segunda conferencia de pesas y medidas que, de acuerdo con el artículo 3° de la convención del metro y artículo 7° del reglamento respectivo, debe celebrarse en París el 6 de Septiembre próximo; y
Considerando:
Que según el reglamento anexo á la convención internacional, las conferencias deben celebrarse cada seis años, asistiendo á ellas delegados de todas las naciones que forman parte de la convención;
Que habiéndose fijado el día 6 de Septiembre próximo para celebrar la segunda conferencia, es indispensable designar oportunamente la persona que, invistiendo el carácter honorario de delegado del gobierno de la Nación, asista á la conferencia anunciada;
Que la designación indicada en el considerando anterior, debe recaer en una persona residente en París, que además de reunir las condiciones necesarias para tan elevada misión, evite al Tesoro nacional las erogaciones que le ocasionaría la traslación á dicha capital y estadía en ella, si la persona que se nombrase residiera en la República,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al doctor Emilio R. Coni, delegado del gobierno nacional á la conferencia internacional de pesas y medidas, que debe celebrarse en París el 6 de Septiembre próximo.
Art. 2° Remítase un ejemplar de la convocatoria adjunta, comuníquese, etc.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto nombrando al Cónsul Argentino en Suiza para representar al gobierno en el Instituto internacional de estadística de Berna.

Buenos Aires, Julio 31 de 1895.

En atención á la nota del señor Ministro residente de Suiza, acreditado ante el gobierno de la República, participando que el Instituto Internacional de Estadística ha resuelto celebrar su V reunión en Berna, del 26 al 30 de Agosto próximo; y
Considerando:
Que según la nota indicada, la comisión de la Sociedad suiza de Estadística se ha constituído en comité local y ha pedido al Conse Federal Suizo, que invite á esta reunión, por vía diplomática, á los gobiernos de los Estados en que residan miembros del Instituto;
Que el Gobierno Nacional ha sido invitado, por intermedio del señor Representante de Suiza, para que designe la persona que lo ha de representar;
Que dada la proximidad de la fecha indicada para celebrar esta reunión, es indispensable nombrar oportunamente la persona que deba asistir á ella;
Que este nombramiento debe recaer en un funcionario público que forme parte del Instituto Internacional;
Que dado el carácter honorario de esta misión, el señor cónsul argentino en Suiza, es quien está más habilitado para desempeñarla, pues, además de reunir las condiciones necesarias, evita al Tesoro Nacional las erogaciones que le ocasionaría el nombramiento de un comisionado que residiera en esta capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al señor cónsul argentino en Suiza, doctor Sergio García Uriburu, para representar al Gobierno argentino en la reunión del Instituto internacional de Estadística que debe celebrarse en Berna.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, etc.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto nombrando instructor de sumarios de la aduana de la capital al señor doctor Arturo de Gainza.

Expediente núm. 537, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1895.

Vista la nota que precede de la Dirección general de rentas, con la que acompaña otra del Administrador de aduana de la capital, haciendo presente la urgente necesidad que existe de poner al frente de la oficina de sumarios de esa repartición una persona técnica que conozca el derecho, y pueda así dirigir los expedientes que se promuevan sin deficiencias en su tramitación, con lo que se garantizarían mucho mejor los intereses fiscales y los de los particulares,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase instructor de sumarios de la aduana de la capital, al doctor Arturo de Gainza, quedando bajo su superintendencia inmediata la actual oficina de sumarios de la mencionada repartición.
Art. 2° El letrado nombrado por el artículo anterior, gozará de la remuneración mensual de ($ 500), quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará al inciso 25, ítem 1 del presupuesto de Hacienda.
Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Resolución ordenando la remisión de un expediente al señor Procurador fiscal de la sección Tucumán

Expediente núm. 284, letra G, 1895.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1895.

Vista la nota que precede de la Dirección general de impuestos internos, en la que da cuenta que el 25 del mes próximo pasado, ha fenecido el término de la prórroga que por decreto de 26 de Abril del corriente año se acordó á la testamentaria de don Domingo R. García, para pagar en una letra á noventa días, garantida á satisfacción de esa repartición, la suma de veinte y seis mil seiscientos setenta y siete pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 26.677.13), que adeudaba por impuestos internos vencidos en los meses de Mayo, Junio y Julio del año anterior, con más los intereses punitorios hasta el día en que se acordó la prórroga mencionada y sin que hasta ese momento esa Administración le haya sido abonado su importe, y
Considerando:
Que desde el estado en que se encuentra este asunto corresponde se entablen por la vía judicial las acciones pertinentes, á fin de obtener el cobro de la suma adeudada, y por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Con la nota de estilo, remítase al señor Procurador fiscal de la sección Tucumán, á fin de que inicie las acciones del caso.
Comuníquese, etc.

J. J. ROMERO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Aduana de la capital

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor Lafayette, capitán E. Bonasich, de Carmelo, en lastre.

Vapor Golondrina II, capitán E. Piaggio, consignado á E. D. Risso, de Montevideo, con: R. Valdez 11 cajones tejidos algodón; M. Farril 10 cascos vino tinto; C. M. de Silva 200 sacos fariña.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Chata nacional Airosa, procedente de Santa Fe, consignada á N. Mihanovich, y con cargamento de 400.000 kilos madera quebracho.

Balandra nacional Fratelli Putrapiana, procedente de San Jerónimo, consignada á J. A. Palma, y con cargamento de 40.000 kilos de trigo.

Pailebot nacional Nueva Felicidad, procedente de Concordia, y con cargamento de 960 postes, 1.000 medios postes y 2.000 estacones de ñandubay.

Balandra nacional Via Doria, procedente del Uruguay, consignada á S. Dana y con cargamento de 30.000 kilos de carbón vegetal.

Pailebot Flor del Plata, procedente de La Paz, consignado á M. S. Dana, y con cargamento de 10.000 kilos de carbón vegetal.

Pailebot nacional Joven Antonio Pulco, procedente de Concordia, consignado á S. Dana y con cargamento de 60000 kilos maní.

Pailebot nacional Tomasito, procedente de Gualeguaychú, consignado á E. Gagliolo y cargamento de 50.000 kilos leña en trozos.

Pailebot nacional Adela, procedente del Paraná, consignado á P. Mania y cargamento de 2387 cueros vacunos secos con 65750 kilos, 2 atados cueros lanares con 60 kilos. 13 cueros potros salados con 130 kilos, 20 cueros potros secos con 100 kilos, 3 rollos 131 kilos cabo en machos y hembras, 1 casco alquitrán con 200 kilos, 1 bulto media doce machos y hembras de hierro, 1 docena de escobas.

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 335 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 1º de Agosto 1895 $	87719.38	26377.71	32723.90	59101.61
Total recaudado en el mes cort. «	89719.38	26377.71	32723.90	59101.61
Id. igual período año anterior... «	169416.60	42963.73	2705.22	45668.95
Diferencia á favor de Agosto 95 «	....	....	....	13432.66
« « « 94 «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	33447750.59	9449578.04	5156777.80	14606355.84
Id. igual período año anterior... «	40615463.88	11173254.71	4025843.80	15199098.51
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « « 94 «	....	....	....	592742.67

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	55221.80
Su equivalente en oro.....	»	16290.50
Recaudado en oro sellado.	»	43500.80
Total á oro...............	$	59791.30

RESGUARDO DE LA CAPITAL

Cuadro demostrativo del movimiento habido en el puerto de la capital durante el mes de Julio de 1895

NAVEGACIÓN	ENTRADOS						SALIDOS					
	CARGADOS			EN LASTRE			CARGADOS			EN LASTRE		
	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes	Buques	Tonelaje	Tripulantes
Interior á vela..	442	28.447	1.545	45	3.382	186	129	9.738	621	130	20.644	1374
» á vapor.	70	49.318	1.448	2	317	25	62	45.322	1369	1	3.369	25
Exterior á vela..	242	31.?64	1.534	10	5.081	107	25	10.350	224	185	15.667	1230
» á vapor.	188	191 147	7.358	53	50.877	1.371	188	160.206	6750	7	810	94
	942	300.176	11.885	110	59.657	1.689	404	225.616	8964	323	40.490	2.723

ZARPADOS

Pailebot nacional Poseodon, con destino á Rosario, cargado.

Pailebot nacional Tucu-Tucu, con destino á Asunción, cargado.

Pailebot nacional Antiguo Duilio, con destino á Corrientes, en lastre

Pailebot nacional Ruchel Enwig, con destino á Rosario, en lastre.

Pailebot nacional Lombardía, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional María Benita, con destino al Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional Lucero, con destino á San Pedro, cargado.

Pailebot nacional Arturo Decino, con destino á San Pedro, en lastre.

Pailebot nacional Dios y Pueblo, con destino á Santa Fe, en lastre.

Pailebot nacional Vá y viene, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Delia Pugliese, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Lievig Fray Bentos, con destino á Fray Bentos, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de muebles á la nueva casa de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. El pliego de condiciones, etc., podrá consultarse en el local de la Comisión, Bolívar 339, de 2 á 4 p. m., y en la administración de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. Las propuestas serán recibidas y abiertas el lunes 19 de Agosto próximo, en acto público, á las 4 p. m., en la secretaría de esta Comisión.

Buenos Aires, Julio 17 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente — *Eduardo Livingston,* secretario.

v19a.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerias desde Metan á Rivadavia pasando por San Juan Bautista, Rio del Valle, Galpon y otros.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la órden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por mas datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, 9 de Julio de 1895.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general,

v.9 a.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la confección de un mil trescientos uniformes dobles de brín y 650 gorras. El pliego de condiciones, muestras, etc., pueden consultarse en la secretaría de la Comisión, (Bolívar, 339), de 2 á 4 p. m. El pago es al contado.

Las propuestas se abrirán públicamente el martes 27 de Agosto próximo, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1895.—BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

v. 27a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante 30 días para la construcción de trescientos cincuenta pilares postales modelo argentino. El pliego de condiciones y modelo, pueden consultarse en la secretaría de esta Comisión (Bolívar 339) de 2 á 4 p. m. El pago es *al contado.*

Las propuestas se abrirán públicamente el lunes 2 de Septiembre próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.—BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

v2s.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Construcción de malecones de defensa del canal de entrada

Los planos y condiciones podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 24 de Agosto de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 25 de 1895.—*Alberto G. Dillón.*
v. 24a.

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de la Universidad de Córdoba.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 31 de Agosto corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v31a

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de cloacas colectoras, conexiones externas y de sumideros, bocas de registro, etc., que aun faltan en los distritos números 3 y 17. Los planos, presupuesto y pliego de condiciones, estarán á la vista de los interesados, en la Oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Toda propuesta que se haga, deberá expresar el precio unitario de cada clase de trabajo y su importe total; debiendo acompañarse un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la comisión ó en el Banco de la nación argentina, á la orden del Presidente de la comisión, que represente el 1 o[o del valor presupuesto. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión para ser abiertas el día 5 de Agosto de 1895, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 4 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.
v.5a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la instalación del servicio de agua para incendio en el interior del edificio Lavalle núm. 226, ocupado por las oficinas del Archivo general de los tribunales de la capital, con sujeción al plano, pliego de condiciones y cómputo métrico,que los interesados podrán consultar en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se harán con estricta sujeción al cómputo métrico oficial, indicando los precios unitarios y el total, y se presentarán cerradas, á la secretaría de la comisión, en un sello de cinco pesos (5 $ m[n) por la primera foja y de un peso (1 $ m[n) cada una de las siguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito hecho en el Banco de la nación argentina ó en la Tesorería de la comisión, á la orden de su Presidente, equivalente al 1 o[o del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Agosto de 1895, á las 3 p. m., en presencia de los señores de la comisión y de los proponentes que concurrieren al acto.—Buenos Aires, Julio 4 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.
v.3a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias para instalación del servicio de agua para incendio en el interior del edificio, Lavalle núm. 836 ocupado por las oficinas del Archivo General de los Tribunales de la capital con sujeción al plano, pliego de condiciones y cómputo métrico que los interesados podrán consultar en la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se harán con estricta sujeción al cómputo métrico oficial, indicando los precios unitarios y el total, y se presentarán cerradas á la secretaría de la comisión en un sello de cinco pesos (5 $ m/n) por la primera foja y de un peso (1 $ m/n) cada una de las siguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la tesorería de la comisión, á la orden de su presidente, equivalente al 1 0[0 del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el 3 de Agosto de 1895, á las 3 p. m, en presencia de los señores de la comisión y de los proponentes que concurrieren al acto.—Buenos Aires, Julio 4 de 1895.—*J. Molina Civit, secretario.*
v.3 a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de cloacas colectoras, conexiones externas y de sumideros, bocas de registro, etc., que aún faltan en los distritos números 3 y 17. Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Toda propuesta que se haga deberá expresar el precio unitario de cada clase de trabajo y su importe total; debiendo acompañarse un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la comisión que represente el 1 o[o del valor presupuesto. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión para ser abiertas el 5 de Agosto de 1895, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran en el acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1995.—*J. Molina Civit*, secretario.
v.5 a.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

En el sorteo practicado ayer para la amortización de títulos creados por ley de 2 de Septiembre de 1881 (Guerreros de la Independencia), han resultado los siguientes números:

Serie A—Números: 230, 237, 259, 339, 377, 479, 484, 680, 681 y 731.

Serie B—Números: 63, 86, 144, 146, 342, 479 y 509.

Serie C—Números: 6, 108, 332, 452, 609 y 630.

Títulos de sorteo no cobrados

Serie A—Números: 4, 25, 167, 173, 174, 179, 184, 186, 222, 280, 313, 330, 331, 333, 343, 492, 553, 555, 569, 572, 581, 741, 770.

Serie B—Números: 89, 156, 165, 272, 485, 546, 547.

Serie C—Números: 137, 174, 259, 273, 372, 465, 541, 625, 626, 632.

Estos títulos, así como la renta, se pagarán en la tesorería de esta oficina del 1º al 10 del próximo mes, de 11 á 3 p. m.—Julio 31 de 1895.—*El Secretario.*
v10a

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y en cumplimiento del art. 67 de la ley de contabilidad, se cita y emplaza á los siguientes señores, para que, por sí ó por intermedio de apoderados, se presenten á levantar cargos contra ellos formulados, dentro del término de quince días: J. R. Alvarez, ex-juez de paz de la sección 12; Solano J. Rolón, ex-secretario de la gobernación de Santa Cruz.—Contaduría general, Julio 24 de 1895.—*Los secretarios.*
v. 12a.

LICITACIÓN

Confección de libros en blanco de la Contaduría general de la Nación

Por disposición del señor Presidente de la Contaduría general, se llama á licitación, por treinta días, para la confección de los libros en blanco que la Contaduría usará en el año 1896, según el siguiente pliego de condiciones, previniéndose que los interesados deben presentarse á la expresada repartición para ver los modelos y recibir pliegos de condiciones y demás instrucciones que fuesen necesarias.—*Los secretarios.*

—

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de libros en blanco para el año 1896.

Las propuestas que se presenten para la confección de libros en blanco para el año 1896, se sujetarán á las siguientes condiciones:

1ª Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas.

Licitación para la confección de libros en blanco para la Contaduría general de la Nación en el año 1896, grupo, número con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría, una cantidad igual al 3 o[o del valor de la propuesta.

2ª Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, pudiendo los proponentes presentarse por uno ó por el total de ellos, pero debiendo hacerse las propuestas por separado, es decir, haciendo una propuesta por cada grupo.

Grupo 1º Libros con papel especial, inglés, clase superior según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 2º Libros menores papel un poco inferior según modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 3º Libros menores, con una clase de papel inferior á la anterior.

Grupo 4º Carpetas, impresiones.

3ª Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro.

4ª Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5ª La encuadernación y material que se emplee en la confección de los libros,

como asimismo el papel, serán de calidad igual ó superior á los modelos exhibidos y para verificación de la clase de papel se acompañarán las muestras correspondientes.

6ª La entrega de los libros deberá efectuarse el 1º de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

7ª Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del válor del libro ó libros rechazados.

8ª El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del certificado hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de la multa de que habla la cláusula 7ª.

9ª El dueño de la propuesta que fuese aceptada, que se negase á extender por ella el respectivo contrato, perderá el depósito de que habla la cláusula 1ª.

10ª Si los libros no fuesen entregados antes del 1º de Diciembre de 1895, ó en ese día, el contratista perderá el importe del certificado de depósito y pagará una multa de quinientos pesos moneda nacional.

11ª Las propuestas serán abiertas el día sabado 7 de Septiembre de 1895, á las tres p. m., en el despacho del señor Presidente de la Contaduría general de la Nación, ante éste y en presencia del Escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir los interesados que lo deseen.—Contaduría general, Julio 26 de 1895.

v7s

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 12 de Agosto próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 62 monturas completas, con destino al 3º de artillería á caballo, y otra el 13 del mismo, á igual hora, por ropa interior para los alumnos del Colegio militar.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.—Buenos Aires, Julio 12 de 1895.—*El Comisario general.*

v 12 A.

LICITACION

El día 3 de Agosto á las 2 p. m. tendrá lugar en la 4ª sección del estado mayor general por pliego cerrado, una licitación pública para la construcción de un pozo semi-surgente en Río 4º (Provincia de Córdoba).

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en la 3ª subdivisión de la misma sección, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Julio 13 de 1895.—*El jefe de la 4ª sección.*

v.3a.

LICITACIÓN

El 27 próximo á las 3 p. m., tendrá lugar una licitación pública verbal para la provisión de 264 colchonetas con destino al regimiento de artillería de montaña.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.—Buenos Aires, Julio 19 de 1895.—*El comisario general.*

v.27a.

LICITACIÓN

El 23 de Agosto próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 200 caballos con destino al regimiento 12 de caballería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.

Julio 23 de 1895.—*El Comisario general.*

v.23a.

LICITACIÓN

El 26 de Agosto próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de pinturas con destino á la refacción del cuartel que ocupa el regimiento 2º de artillería á caballo.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.

Julio 26 de 1895. — *El Comisario general.* v. 26a.

Comisaría general de marina

LICITACIÓN

Habiendo sido necesario aumentar algunos artículos de los que comprende la licitación de muebles con destino á los talleres de marina, que debía tener lugar el día 29 del corriente, se ha resuelto que ésta se verifique el día 3 del próximo mes de Agosto.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Julio 30 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El día 3 de Septiembre próximo tendrán lugar en la Sub-secretaría del Ministerio de Marina, las licitaciones públicas para la provisión de útiles de rancho y artículos necesarios para la confección de coys, con destino al cuerpo de marinería.

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría general de marina; Paseo de Julio, núm. 564.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1895.—*El Comisario general.* v.3s.

Prefectura marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas y que están depositadas en la Subprefectura del puerto de Campana.

Una de ellas tiene las dimensiones siguientes: Eslora 3 metros 48 centímetros, manga 1 metro 17 centímetros, puntal 35 centímetros.

La otra: Eslora 4 metros 42 centímetros, manga 89 centímetros, puntal 30 centímetros.

Ambas embarcaciones se encuentran en malísimo estado, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes Buenos Aires, Julio 12 de 1895.—*J. Govena*, oficial mayor.

v.12a.

MENSURAS

El ingeniero que suscribe, nombrado por el superior gobierno de la Nación para practicar la mensura de las siguientes propiedades, ubicadas en el territorio nacional del Chubut, previene á los señores linderos de cada propiedad y demás interesados, que dará principio á la mensura en la fecha que indica á continuación para cada una:

1º Propiedad de don Gustavo Joufré. ubicada en el lote 25, fracción B, sección GII. Dará principio el 26 de Agosto de 1895.

2ª Propiedad de don Eduardo Mulhall, ubicada en el lote 18, fracción B, sección G II. Dará principio el 2 de Septiembre de 1895. Y cita para las fechas precitadas á los señores linderos para que concurran á presenciar la operación y á reconocer si se sobrepasan los límites de sus propiedades.

Buenos Aires, Julio 16 de 1895.—*Alfredo Friechel.*

El ingeniero que suscribe, nombrado por el superior gobierno de la Nación, para practicar la mensura de las siguientes propiedades ubicadas en el territorio nacional del Chubut, previene á los señores linderos de cada propiedad y demás interesados, que dará principio á la mensura en la fecha que indica á continuación para cada una:

1ª Propiedad de don Francisco Bustamante, ubicada en los lotes 17 y 18, fracción C, sección III. Dará principio el 18 de Agosto de 1895.

2ª Propiedad de don Francisco Belaustegui, ubicada en los lotes 16 y 17, fracción C, sección III. Dará principio el 3 de Septiembre de 1895.

3ª Propiedad de don José Moreno, ubicada en los lotes 12 y 13, fracción C, sección III. Dará principio el 18 de Septiembre de 1895.

Y cita para las fechas precitadas á los señores linderos para que concurran á presenciar la operación y á reconocer si se sobrepasan los límites de sus respectivas propiedades.

Buenos Aires, Julio 22 de 1895.—*Domingo Muty.*